DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – "CONSTRUCCIÓN DE USF EN ISLA SOLA Y POTRERO ESTECHE, LAURELES - PLURIANUAL" - ID 435.930 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 31 de octubre de 2023

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- El Expediente Nº 317972 de comunicación de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN DE USF EN ISLA SOLA Y POTRERO ESTECHE, LAURELES - PLURIANUAL" - ID 435.930" - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03", La Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 30 de octubre de 2023, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN DE USF EN ISLA SOLA Y POTRERO ESTECHE, LAURELES - PLURIANUAL" - ID 435.930, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Darío Yván Cousirat Flores – Jefe Departamento de Tesorería, Héctor Antonio Aceval E. – Jefe Departamento de Contabilidad y Eloisa Isabel Vega Avila – Jefe Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 12:15 horas, fueron las siguientes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

Nº de ORDEN	EMPRESA	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**FERNANDO CABALLERO CESPEDES** fcconstrucciones2014@hotmail.com	6195410-1	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**897.120.576**
2	**SALVADOR BENÍTEZ** ayrcontructora@gmail.com	1877260-9	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**898.255.898**

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CALIFICACION LEGAL – DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
SALVADOR BENÍTEZ	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Requisitos de Calificación

Que, en primer término, se verifico verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Nº de ORDEN	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**FERNANDO CABALLERO CESPEDES**	Cumple
2	**SALVADOR BENÍTEZ**	Cumple

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y SALVADOR BENÍTEZ, **cumplen** con la provisión de formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Que, verificado el listado de funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú, los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y SALVADOR BENÍTEZ, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y SALVADOR BENÍTEZ, **cumplen** con el requisito del inciso b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y SALVADOR BENÍTEZ han presentado el formulario de Declaración de Miembros y los mismos no registran inhabilitaciones, por lo tanto, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Garantía de Mantenimiento de Oferta

EMPRESA	Tipo de Garantía.	Póliza Nº	Empresa Aseguradora.	Monto total asegurado Gs.	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (5%)	Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (90 días)	CUMPLE / NO CUMPLE
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	PÓLIZA DE SEGURO	1501004436	El Sol Seguros	45.000.000	5,01 %	120 días	CUMPLE
SALVADOR BENÍTEZ	PÓLIZA DE SEGURO	1501002264	Patria Seguros	45.000.000	5,009 %	100 días	CUMPLE

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES Y SALVADOR BENITEZ, **CUMPLEN** con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	SALVADOR BENÍTEZ
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)NO APLICA SEGÚN CIRCULAR DNCP Nº 11/2022.	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022) (LEY Nº 6919/2022)	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022) (LEY Nº 6919/2022)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA	PRESENTA
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
9.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA	PRESENTA
9.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA	PRESENTA
9.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
9.2.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	NO APLICA
9.2.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3 Oferentes en Consorcio.		
9.3.1 Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.2 Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú REPUBLICA DEL PARAGUAY

Seguidamente se realizará un análisis y evaluación.

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio de los ítems y total ofertado por el **FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
1	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	**897.468.661**	**897.120.576**	**99,96 %**

Margen de Preferencia:

Que, **FERNANDO CABALLERO CESPEDES NO** presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que no se han emitido certificado con el ID 435.930 correspondiente al presente llamado, por lo tanto, no puede acogerse a este margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local:

Que, **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** presentó el pago de su Patente Comercial en el Municipio de Pilar, que se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante, además es el único oferente calificado, por lo tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesario.

Visita al sitio de obras:

Que, el oferente seleccionado **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de obras emitida por la Convocante.

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados 2020, 2021 y 2022, de **FERNANDO CABALLERO CESPEDES.**

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total del Pasivo (TP)	0	763.566	753.752.523	251.505.363	0,16809116
Total del Activo (TA)	1.133.011.048	1.233.954.712	2.121.765.759	1.496.243.840	
Patrimonio Neto (PN)	1.133.011.048	1.233.191.146	1.368.013.236	1.243.071.810	-
Activo a corto plazo (AC)	959.023.827	1.071.939.728	1.215.126.679	1.082.030.078	718,7834947
Pasivo a corto plazo (PC)	0	763.566	3.752.523	1.505.363	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	4.235.189.519	4.566.137.928	6.798.779.695	5.200.435.714	0,035981773
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	300.117.959	111.400.109	149.844.625	187.120.898	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022 –* ***Cumple.***

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022 –* ***Cumple.***

c. ***Activos líquidos****: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será 80% - **Cumple.***

GOBERNACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Que, por lo expuesto, el oferente **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** ***Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	FERNANDO CABALLERO CESPEDES
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto ofertado.	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

Experiencia General en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, ***Cumple*** con dicha exigencia.

Experiencia Específica en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad Técnica:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Capacidad en Materia de Personal:

REQUISITOS SOLICITADOS	FERNANDO CABALLERO CESPEDES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras / Residente de Obras con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad en Materia de Equipos:

REQUISITOS SOLICITADOS	FERNANDO CABALLERO CESPEDES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, ***Cumple*** con dicha exigencia.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"CONSTRUCCIÓN DE USF EN ISLA SOLA Y POTRERO ESTECHE, LAURELES - PLURIANUAL" - ID 435.930**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a **TECNO INGENIERÍA** de **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** con **RUC: 6195410-1**, por la suma de Gs. 897.120.576 (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Darío Yván Cousirat Flores
Miembro del Comité

Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité

Eloisa Isabel Vega A.
Miembro del Comité

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú